

De Lacticinios de 4 ^{to} y 18 marcs vellon	1100
De Pluvtres de a 18 ^{to} vellon	1008
De Indultos de segunda clase de a 2 ^{as} un	1010
De de tercera de a 2 ^{as} un vellon	28800
<u>Que todas suman y montan</u>	<u>210264</u>

Oculas e Indulto, cuya lincina delas ven-
 didas por si, y en nombre de su Consejo
 han de poner, y pagar de su Cuenta y Ries-
 go en la Ciudad de Murcia, al Sr. Adminis-
 trador general Tesorero de Curada que es
 ofuere de este obispado, para el dia quince
 del mes de Septiembre de este presente
 año dela fecha, pena de execucion costas, y
 salarios acostumbrados dela Cobranza q^e
 asi mismo han de pagar, como tambien
 el principal ala persona que a ella viene
 re en cada un dia de los que se ocupare con
 mas los dela venida y vuelta, hasta su efe-
 tivo pago; sobre que renuncian las Leyes
 y Pragmaticas que hablan en favor de dichos
 salarios, y para su execucion y cumplimen-
 to se obligan con sus bienes, y los Propios y
 rentas de su Consejo, unos y otros muebles y
 raves havidos y por haver, y dan Poder cum